



ANEXO VI

DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En Sevilla, a 21 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Ana Madera Molano**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio postal en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en su calidad de directora gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y de otra parte, **D. José Cañón Campos**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n, provista del CIF G-41918830, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 22 de junio de 2016 y elevados a escritura pública ante el notario Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 4 de agosto de 2016, bajo el número 629 de su protocolo.

Las partes se reconocen, capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Anexo y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (en adelante FISEVI), suscribieron en fecha 4 de noviembre de 2015, un Convenio de Colaboración cuyo objeto es fijar los derechos y obligaciones de las partes



en el desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria abierta y permanente para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

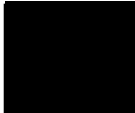
Habida cuenta, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula tercera del referido Convenio, de que se trata de una convocatoria abierta, y de que la Comisión Evaluadora se reúne trimestralmente, al mes siguiente para elaborar un dictamen sobre los proyectos presentados en los tres meses anteriores, se establece que se suscribirá un Anexo por cada trimestre que a FISEVI le sea concedida financiación en el seno de la misma.

II- Acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, un Anexo al **CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA <ENTIDAD> PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Anexo definir el listado de proyectos de investigación en Atención Primaria financiados a FISEVI, para el decimoquinto periodo de la convocatoria, en el ámbito de la misma, y que son los siguientes:

Nº expdte	Título	Investigador principal	Centro	Duración (meses)	Presupuesto	Costes indirectos
AP-0166-2018	Evaluación Económica de Un Ensayo de Campo de Prevención Primaria Con Dieta Mediterránea en Pacientes de Alto Riesgo Cardiovascular: Resultados del Estudio Predimed Sevilla.		D.S.A.P. Sevilla	24	7.440 €	8.556€



Asimismo se determina que la ayuda de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (8.556 €), concedida a FISEVI en el marco de la antes descrita convocatoria para la financiación del Proyecto *"Evaluación Económica de Un Ensayo de Campo de Prevención Primaria Con Dieta Mediterránea en Pacientes de Alto Riesgo Cardiovascular: Resultados del Estudio Predimed Sevilla"*, nº de Expediente AP-0166-2018-se desglosa de la siguiente manera:

- Presupuesto para el proyecto: 7.440 €
- Costes indirectos para gastos de gestión: 1.116 €

SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y FISEVI, con sede en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, Avda. Manuel Siurot, S/N.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada entidad, en la siguiente dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es e info@fisevi.com.
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, tanto a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



lop.d.fps@juntadeandalucia.es como a FISEVI, con sede en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, Avda. Manuel Siurot, S/N, Sevilla; o mediante correo electrónico a info@fisevi.com.

- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

TERCERA.- VIGENCIA DEL RESTO DE PREVISIONES DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas aquellas previsiones y estipulaciones del referido Convenio, en tanto en cuanto su contenido no sea contrario a lo establecido en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Anexo por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba reseñados.

Por la FPS

Fdo.: Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

Por FISEVI



Fdo.: [Redacted]
DIRECTOR GERENTE